

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 148-2018-INIA

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 253-2018-MINAGRI-INIA-EEA.POV/-DIR/D-ADM-N° 048 de fecha 11 de junio de 2018, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín; el Memorando N° 0810-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por la Directora General de la Oficina de Administración; el Oficio N° 1063-2018-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por la Directora (e) de la Estación Experimental Agrario Vista Florida - Chiclayo; el Oficio N° 501-2018-MINAGRI-INIA-EEAI-PUN/UA de fecha 9 de octubre de 2018, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno; el Informe Técnico N° 073-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 825-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0160-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018 ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo monto se registran en números enteros;

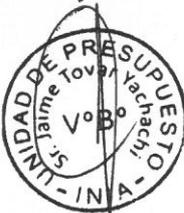
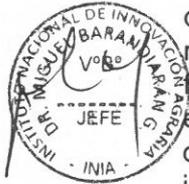
Que, el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la prohibición durante el Año Fiscal 2018, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; estableciendo en sus artículos 4 y 5, límites de gastos por específica de gasto en materia de bienes y servicios, y medidas adicionales de austeridad;

Que, con Oficio N° 253-2018-MINAGRI-INIA-EEA.POV/-DIR/D-ADM-N° 048 de fecha 11 de junio de 2018, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, solicita una transferencia presupuestal por el importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro y 00/100 soles (S/ 45 404,00), para cubrir los gastos de servicios básicos;

Que, por Oficio N° 1063-2018-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 4 de octubre de 2018, la Directora (e) de la Estación Experimental Agrario Vista Florida – Chiclayo solicita una ampliación de marco presupuestal por el importe de sesenta y cuatro mil setecientos nueve y 55/100 soles (S/ 64 709,55), para atender el pago de servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe, telefonía fija, telefonía móvil e internet) de los meses de octubre a diciembre del presente año;

Que, a través del Oficio N° 501-2018-MINAGRI-INIA-EEAI-PUN-UA de fecha 9 de octubre de 2018, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno solicita una ampliación de marco presupuestal por el importe de ampliación de marco presupuestal por el importe de cuarenta mil y 50/100 soles (S/ 40 000,50), para efectuar el pago de servicio de energía eléctrica de los Anexos Salcedo, Illpa, Quimsachata, San Gabán, Tahuaco, Huañingora y Los Palos Tacna de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 148-2018-INIA

- 3 -

Que, mediante Memorando N° 0810-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 4 de octubre de 2018, la Directora General de la Oficina de Administración pone a disposición un saldo presupuestal disponible por el importe total de doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos y 20/100 soles (S/ 235 342,20) de las partidas de gasto de servicios básicos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal;

Que, por Informe Técnico N° 073-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 18 de octubre de 2018, el Director (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha evaluado el estado presupuestal asignado a la Unidad de Abastecimiento, en donde se aprecia que en las partidas de gastos de servicios básicos, se cuenta con saldo disponibles de libre afectación, los cuales pueden ser transferidos a otras Unidades Ejecutoras, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N° 30693;

Que, en ese sentido, y sin vulnerar los montos establecidos en los límites de gastos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 124-2018-INIA, en el marco del Decreto de Urgencia 005-2018; y el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias; es procedente realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe total de ciento veinticinco mil setecientos noventa y 00/100 soles (S/ 125 790,00), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno y 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y la Gerencia General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 125 790,00

TOTAL U.E 001 **125 790,00**

TOTAL EGRESO **125 790,00**

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**

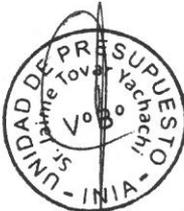
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 21 078,00

TOTAL U.E 013 **21 078,00**

UNIDAD EJECUTORA : **014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 148-2018-INIA

- 5 -

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.3 Bienes y Servicios 40 001,00
TOTAL U.E 014 40 001,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL
 AGRARIA VISTA FLORIDA -
 LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.3 Bienes y Servicios 64 711,00

TOTAL U.E 017 64 711,00

TOTAL EGRESO 125 790,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





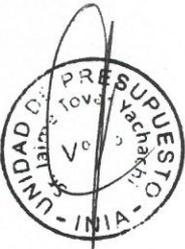
Artículo 4.- Presentación de la Resolución Jefatural

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 OCT 2018

[Handwritten Signature]
Lig. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBRA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA